



Lanús, 28 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.567.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0125/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES”;

Que, por el Decreto N° 0125, de fecha 19 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 03 - 1^{er} Llamado -, para el día 21 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 84.150.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NISOTEC S.A. y SERVICIOS IBARRA S.R.L.;

Que, la firma NISOTEC S.A. presenta Solicitud de Renovación de Habilitación provincial de transporte de residuos especiales y/o peligrosos exigidos en el Art. 7 Inc. F), del Pliego Particular;

Que, la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L cumplió posteriormente, con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 44, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma NISOTEC S.A. - C.U.I.T. N° 30-71026499-2 -, Proveedor Municipal N° 4617, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 84.150.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;



Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 03, referente al “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NISOTEC S.A. - C.U.I.T. N° 30-71026499-2 -, Proveedor Municipal N° 4617, con domicilio en la calle Maquinista Carregal N° 2066 de la Localidad de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGÜES PLUVIALES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (§ 84.150.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 3.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por